



FENAMAD
Federación Nativa del Río
Madre de Dios y Afluentes
GESTIÓN QUE REVALORIZA CON JUSTICIA Y AUTONOMÍA LA UNIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

**SOLICITUD A LA SECRETARÍA PARA LAS SOLICITUDES SOBRE
ASUNTOS DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

**FALTA DE APLICACIÓN EFECTIVA DE LA LEGISLACION AMBIENTAL
DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE PROMOCIÓN
COMERCIAL PERÚ – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Solicitante:

- 1. FEDERACIÓN NATIVA DEL RÍO MADRE DE DIOS Y AFLUENTES
(FENAMAD)**





ÍNDICE

Contenido

A LA SECRETARÍA PARA LAS SOLICITUDES SOBRE ASUNTOS DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL PERÚ - ESTADOS UNIDOS	3
I. PETITORIO	3
II. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	4
a. Identificación de la parte interesada	4
b. Comunicación previa	5
c. Identificación de los hechos que configuran la falta de aplicación efectiva de la legislación ambiental	6
d. Identificación de legislación ambiental dejada de aplicar efectivamente por el Estado peruano.....	7
III. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD	8
a. Delimitación del marco normativo procedimental de nuestra solicitud	8
b. Evaluación de la legislación ambiental peruana dejada de ser aplicada efectivamente.....	10
IV. POR LO TANTO.....	38



Lima, 15 de junio de 2017



FENAMAD
Federación Nativa del Río
Madre de Dios y Afluentes
GESTIÓN QUE REVALORIZA CON JUSTICIA Y AUTONOMÍA LA UNIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

A LA SECRETARÍA PARA LAS SOLICITUDES SOBRE ASUNTOS DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL PERÚ - ESTADOS UNIDOS

Asunto: Solicitud invocando la falta de aplicación efectiva de la legislación ambiental vigente y que forma parte de su ordenamiento jurídico por parte del Estado del Perú, en el proceso de elaboración, deliberación, aprobación y promulgación de la Ley 30723.

La **FEDERACIÓN NATIVA DEL RÍO MADRE DE DIOS Y AFLUENTES – FENAMAD**, como entidades de autogobierno y representación de nivel regional de Madre de Dios de los pueblos indígenas del Perú (en adelante “**EL SOLICITANTE**”); se presentan ante usted y señalan lo siguiente:

I. PETITORIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Capítulo 18° del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos; **presentamos la presente solicitud invocando la falta de aplicación efectiva, por parte del Estado del Perú, de la legislación ambiental vigente y que forma parte de su ordenamiento jurídico, en el proceso de elaboración, deliberación, aprobación y promulgación de la Ley 30723**, Ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali.





FENAMAD
Federación Nativa del Río
Madre de Dios y Afluentes
GESTIÓN QUE REVALORIZA CON JUSTICIA Y AUTONOMÍA LA UNIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Sustentamos nuestra solicitud en los siguientes fundamentos:

II. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

a. Identificación de la parte interesada

Presentan esta solicitud las siguientes entidades de representación y autogobierno de pueblos indígenas del Perú:

- (i) **La Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes - FENAMAD**, es la organización matriz de los pueblos indígenas de la región Madre de Dios. Fue fundada por las comunidades indígenas en 1982, con el objetivo de defender los derechos y promover planes, proyectos y acciones en bienestar de los pueblos indígenas de su jurisdicción.

FENAMAD se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11000655 del Registro Público del Registro de Personas Jurídicas, libro de Comunidades Campesinas y Nativas, de la Zona Registral N° X Sede Cusco, Ofician Registral de Madre de Dios, con domicilio fiscal en el Jirón 26 de diciembre 276 Puerto Maldonado, Madre de Dios, Perú y con correo electrónico: fenamad@fenamad.com.pe

Asimismo, se encuentra debidamente representada por su presidente Apu Julio Ricardo Cusurichi Palacios, identificado con Documento



